

maquinaria y parras, y la parte superior a forrajes.
Terminada solicitando se le expida licencia Municipal nece-
saria para llevar a efecto tal construcción del edificio aluacén
propósito. según petición tal construcción se efectúa acorrespon-
diendo a los beneficios de la legislación vigente en materia crediticia,
a través del T.R.Y.D.A. y el convenio establecido entre dicho
Instituto y la Excm. Diputación Foral de Navarra.

Solicitud de
Licencia Foral
expedida por
D. Francisco

El Ayuntamiento, estimando que en principio puede acceder
a la solicitud dejando siempre a salvo los derechos de tener
por consideración así mismo de preservar por zona de posible ali-
vacación, Acuerda por unanimidad, y dentro siempre de las atribucio-
nes que le son conferidas y en obligación por parte de la solicitud
de cumplir ciertos requisitos, sean exigidos para la realización de estas
obras, tanto por la Excm. Diputación Foral como por los organismos
competentes, CONCEDER a D.^a Francisca Echeverría Alsua la
licencia Municipal necesaria para construcción en finca de su propiedad
en paraje dicho de Auderz, próximo a carretera de Bera a Arizale
el Aluacén Agrícola que solicita y que se realizará conforme al proyecto
presentado, dedicándose el edificio exclusivamente al fin expresado de
Aluacén de maquinaria agrícola y parras en su planta baja
y a aluacén de forrajes en su planta superior.
Poniendo a sí mismo obligado a la solicitud a construir
tal aluacén a una distancia mínima de CUATRO metros
y CINCUENTA centímetros al frente de cualquier concentración
paralela que parte de la carretera Lores-Abarra
que dirige hacia Auderz.

Instancia de
D. Felisa
cuenta de su

Vista instancia de fecha 10 de Septiembre, de D.^a Felisa
solicitante Auderz, de esta vecindad en que expone:
Que en motivo de las recientes obras llevadas a efecto para
el decentamiento de las calles del pueblo permanentemente en la
que partiendo de la parte izquierda del frontón, desemboca en la
carretera general, la recurrente, al objeto de facilitar el traspor-
te de la misma, pidió al Ayuntamiento parte del
terreno anejo a la vivienda, en compensación

de adecuamiento del resto del mismo, obra que se llevó a efecto en su día, y termine replicando le sean extendidas las correspondientes esbeltas en las que se delimiten de forma definitiva y definitiva la situación del terreno a que antes se le ha hecho mención.

El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto, acuerda hacer presente a la exponente que se acuerda haber ampliado la calle expresada, en 50 centímetros de ancho en un tramo de 27 metros de largo a partir de la carretera general hasta la altura de la casa de la exponente; habiendo por tal razón este Ayuntamiento adecuado en cuenta un tramo de terreno sito en la parte Oeste de la casa de la exponente y propiedad de la misma. Teniendo este de 20'30 metros de largo por 3'80 mts de ancho en su punto medio, siendo la anchura de la dos extremos de 2'45 mts y 4'75 mts respectivamente, afrontando por un lado norte a calle pública que baja a la carretera, Sur a terreno que es también de la propiedad de Felisa Aspilicueta, Este a fachada de la casa-vivienda de Felisa Aspilicueta y por el Oeste a Camino o calle que de la parte del frontón se dirige a la carretera general.

Dada cuenta de esento del vecino de esta localidad J. Epifanio Aguirre Lluendam, en que expone: Que teniendo necesidad de reformar el local de la parte posterior de la Casa de su propiedad sita en Abizurza, que colinda con los vecinos Cirilo López, y Herederos de Eusebio Ro, solicita licencia municipal, para efectuar dicha reforma. El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto acuerda hacer presente al solicitante Sr. Aguirre que exprese con detalle la obra a efectuar, acompañando un ligero diseño de la obra a efectuar dicha, para a su vista, el Ayuntamiento poder tomar el acuerdo que sea que más procedente, quedando, entre tanto, pendiente su solicitud.

En relación con pago foral se acuerda referir al Ayun

frontón de J.
Aguirre Lluendam
c/ Abizurza

Licencia de

Enmoli a cargo de
Luzanne

700 folios

Enmoli a cargo de

Copiamos 1400 folios

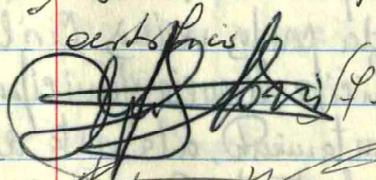
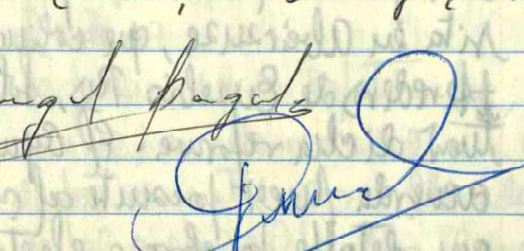
famienda de Juan para que abone la cantidad de 700 pto por jornales de los vecinos Juan Lopez y Juan Larumbe, cerrando acotado en la zona en el mes de abril

Asi mismo que se reclamen de la rapia Capetana los jornales a pagar a los vecinos Saturnino Lopez, Jose Lopez, Juan Lopez y Felix Gutierrez, cerrando el alambrado el dia 7 de abril ultimo.

Seguidamente se da lectura integral a elento de D. Juan Nestor Vidador, de fecha 20 de Septiembre ultimo, en que expone: que frente a la casa de su padre D. Gregorio Nestor, el vecino de la localidad D. Jose Larumbe, tiene instaladas unas pailas para enjauza y engorde de cerdos vertiendo todos los excrementos que se producen en las miseras a las antpuertas de la casa propiedad de sus padres.

Que por ello queda tal caso en condiciones insalubres, vendose obligado a formular esta denuncia, en interes de se ordene al denunciado Jose Larumbe eliminar o clausure las pailas instaladas frente a las antpuertas de la casa del padre del denunciante, para poder habitar en la misera en las condiciones higienicas necesarias. El Ayuntamiento, despues de discutir detenidamente lo expuesto en tal elento, acuerda quede pendiente para mejor proveer e interes en media el correspondiente informe del Sr. Jefe de Sanidad Municipal de Sanidad.

Se acuerda extender la presente acta en forma de acta de el acto, de en ya, el Pontano, acta de

Gregorio Larumbe

